

Río Gallegos, 24 de agosto de 2001

VISTOS:

La Resolución N° 474/01 y modificatoria Resolución N° 505/01; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas resoluciones se efectúa la convocatoria a reunión extraordinaria de Consejo Superior con el objeto de analizar la aplicación de los instrumentos legales dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en la marco de la Ley 25.453;

Que las medidas impuestas por el Gobierno Nacional que implican ajustes en los gastos del sector público, afectan al sistema educativo en su conjunto y al universitario en particular, que ya ha venido sufriendo restricciones;

Que la comunidad universitaria nacional ha rechazado en repetidas oportunidades, medidas que como las adoptadas en el marco del ajuste atentan contra la existencia de la Universidad Nacional, Pública, Gratuita y Abierta;

Que es necesario defender la autonomía universitaria, y en consecuencia rechazar y repudiar ajustes de esta naturaleza;

Que se acuerda en garantizar el normal funcionamiento y el desarrollo de las actividades académicas en el marco de una fuerte reducción de los recursos;

Que la crisis social generada por las medidas adoptadas a nivel nacional repercute directamente en los trabajadores de la Universidad;

Que no obstante la asignación reducida de la partida de gastos en personal, se aprueba por mayoría efectuar el pago de los salarios de los meses de agosto y septiembre de 2001 sin efectuar reducción, afectando fondos del Programa 48 para afrontar la diferencia;

Que asimismo se aprueba la conformación de una Comisión para la discusión ampliada del presupuesto;

Que la presente tramitación es facultad del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

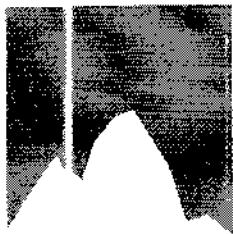
ARTICULO 1º: ESTABLECER que el pago de los salarios del personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2001 se abonarán en un ciento por ciento, abonando la diferencia que pudiera existir entre los fondos remitidos por Nación y el monto total a abonar, con la Partida "Fondo de Reserva" – Programa 48.

ARTICULO 2º: CONSTITUIR una Comisión para efectuar una discusión ampliada del presupuesto de la UNPA, que estará integrada de la siguiente manera:

Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior.
Integrantes de la Comisión de Presupuesto Interclaustros.

Secretario de Hacienda y Administración

Secretario de Planeamiento



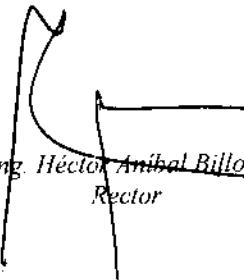
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Director de Economía y Finanzas

**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 123